I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000553

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, - 4 ABR. 2016

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/098/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2034/2015; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2034/2015, se autorizó la compra de los bienes raíces que se indican, los que serán destinados a lugar de encuentro de los vecinos del sector.

El acuerdo adoptado en la Centésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, con fecha 19 de noviembre de 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Compraventa, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **NIBALDO ENRIQUE SÁEZ CORTÉS,** cédula nacional de identidad [redacted] reducido a escritura pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot de la 41 Notaría de Santiago, inscrito en el Repertorio N°38687-2015 y modificado por contrato reducido a escritura pública en la misma notaría, de fecha 8 de febrero de 2016 e inscrito en el Repertorio N°4037-2016, mediante el cual han convenido lo siguiente.

1.1. Don **NIBALDO ENRIQUE SÁEZ CORTÉS** es dueño de la propiedad ubicada en Pasaje Virgo N°1875, comuna de Cerrillos, que corresponde al Lote 4 de la manzana O, rol 684, del plano del loteo de la Población "Las Torres", Sector 1, comuna de Cerrillos ex Maipú, que fue aprobado por la Ilustre Municipalidad de Maipú y que fue archivado bajo el N°24.765-B del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. La propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad de Bienes Raíces de Santiago del año 2005 a fojas 14.583 N°15.918.

1.2. Adquirió el dominio del bien raíz por compraventa que él hizo al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, según consta en Resolución E-566, de fecha 18 de mayo de 2004 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales. Dicha compraventa se estipuló según consta en Escritura Pública, de fecha 08 de febrero de 2005, ante Notario Público don Gastón Santibáñez Soto, de la 30 Notaría de Santiago e inscrita a fojas 15.304 N°18.519 del Registro de Propiedades de 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

1.3. Mediante este contrato, don **NIBALDO ENRIQUE SÁEZ CORTÉS,** vende, cede y transfiere a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quién compra, acepta y adquiere la propiedad antes singularizada.

1.4. El precio de la compraventa es la suma de $24.000.000.- (veinte y cuatro millones de pesos), pagados en este acto al contado y en dinero en efectivo, declarando la vendedora recibirlo a su entera satisfacción.

1.5. La venta de hace como cuerpo cierto, con todo lo edificado y plantado, con sus contribuciones fiscales, municipales y demás servicio al día, con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, hipoteca, embargo, litigios, prohibiciones, acciones, resoluciones, juicios y cualquiera otra limitación al dominio, respondiendo la parte vendedora al saneamiento de la evicción en conformidad a la Ley.

1.6. La entrega material del inmueble se efectuará en este acto, comprometiéndose la compradora a pagar los consumos básicos que cause el inmueble.

1.7. Los gastos de Notaría y los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo del municipio.

2. El contrato que por este acto se aprueba, y su rectificación se encuentran en documentos adjuntos y forman parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 29.02.000 "Adquisición de Activos No-Financieros-Edificios", del presupuesto municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Alcaldesa (s)

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección Jurídica
Página web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

GMZ/lro.

com-cerrillos - saez

Rep. N° 38687-2015.-

C O M P R A V E N T A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

SÁEZ CORTÉS, NIBALDO ENRIQUE

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O****

En Santiago de Chile, a diez días del mes de Diciembre del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: por una parte como **"vendedor"**, don **NIBALDO ENRIQUE SÁEZ CORTÉS**, chileno, casado, empleado, [redacted] **"compradora"**, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, , representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, domiciliados en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: Que han convenido el siguiente contrato de Compraventa: **PRIMERO:** Don Nibaldo Enrique Sáez Cortés es dueño de la **propiedad ubicada en calle A Calle Virgo mil ochocientos setenta y cinco, comuna de Cerrillos**, que corresponde al lote cuatro de la manzana O rol seiscientos ochenta y cuatro, del plano del loteo de la Población, Sector uno, comuna de Cerrillos ex Maipú, que fue aprobado por la ilustre Municipalidad de Maipú y que fue archivado bajo el número veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco guion B del Registro de Propiedad del Conservador de bienes Raíces de Santiago. La propiedad se encuentra inscrita en el Registro de

Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cinco a fojas catorce mil quinientos ochenta y tres número quince mil novecientos dieciocho.- **SEGUNDO:** Adquirió el dominio del bien raíz por compraventa que él hizo al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, representada por doña Alicia Isabel Salgado Menchaca, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número, según consta en Resolución E guion número quinientos sesenta y seis de fecha dieciocho de mayo de dos mil cuatro de la Subdirección de Operaciones Habitacionales. Dicha compraventa se estipulo según consta en Escritura Pública de fecha ocho de febrero de dos mil cinco, ante la Notario Público don Gastón Iván Santibáñez Soto de la trigésima Notaria de Santiago e inscrita a fojas quince mil trescientos cuatro número dieciocho mil quinientos diecinueve del Registro de Propiedades de mil novecientos ochenta del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- **TERCERO:** Mediante el presente instrumento, don Nibaldo Enrique Sáez Cortés, vende, cede y transfiere a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, quien compra, acepta y adquiere para la Ilustre Municipalidad de Cerrillos la propiedad singularizada en la cláusula primera.- **CUARTO:** De acuerdo a certificado número ciento ochenta y seis del año dos mil quince de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se da cuenta de que en la Centésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Municipal se aprobó por una unanimidad la compra del bien raíz individualizado en la cláusula primera, en el precio que señala la cláusula QUINTA, compra que fue aprobada por decreto exento número doscientos dos/ dos mil treinta y cuatro de fecha treinta de noviembre de dos mil quince.- **QUINTO:** El precio de la compraventa es la suma de **veinticuatro millones de pesos**, pagados en este acto al contado y en dinero en efectivo, declarando la vendedora recibirlo a su entera satisfacción.- **SEXTO**: La venta se hace como cuerpo cierto, con todo lo edificado y plantado, con sus contribuciones fiscales, municipales y demás servicios al día, con sus usos derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, hipoteca, embargo, litigios, prohibiciones, acciones resoluciones, juicios y cualquiera otra limitación al dominio, respondiendo la parte vendedora al saneamiento de la evicción en conformidad a la ley.- **SÉPTIMO:** La entrega material del inmueble se efectuará en este acto, comprometiéndose la compradora a pagar los consumos básicos que cause el inmueble.- **OCTAVO:** Los gastos de Notaría y las de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces será de cargo del Municipio.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para que requiera y firme ante el conservador de Bienes Raíces de Santiago las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros respectivos.- **DÉCIMO**: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Santiago

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

para todos los efectos derivados de este Contrato y se someten a la Jurisdicción y Competencia de sus Tribunales de Justicia.- **UNDÉCIMO**: Presente en este acto, doña **JASMINA PATRICIA CARRASCO LÓPEZ**, chilena, casada con don Nibaldo Enrique Sáez Cortés y de su mismo domicilio, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos diez guion dos, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que viene en autorizar expresamente a su cónyuge apara la celebración del presente Contrato de Compraventa.- **Personería.** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, la que no se inserta por ser conocidas por las partes.- Minuta redactada por abogado Sergio González Soto.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

NIBALDO ENRIQUE SAEZ CORTÉS
C.I. 10.102.030-4

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERILLOS

JASMINA PATRICIA CARRASCO LÓPEZ
C.I. 11.489.310-2

El Complemento de la escritura que antecede se estampó en la hoja siguiente

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valo
(Art. 404 Inv. 3º del Código Orgánico

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

Rep. N° 38687-2015.-

COMPLEMENTANDO la escritura que antecede se deja constancia del siguiente documento: **CERTIFICADO AVALUO**. "Servicio de Impuestos Internos. Fecha de emisión, quince de Diciembre de dos mil quince. Certificado de Avalúo Fiscal. /No acredita dominio de la propiedad/. Avalúos en pesos del segundo semestre de dos mil quince. Comuna: Cerrillos. Número de Rol: ciento cinco-treinta y siete. Dirección o Nombre de la Propiedad: Virgo mil ochocientos setenta y cinco. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total: tres millones novecientos treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos. Avalúo Exento de Impuesto: tres millones novecientos treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos. Avalúo Afecto a Impuesto: cero pesos. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto, no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por orden del Director. Hay firma y timbre Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Avaluaciones. Servicio de Impuestos Internos. Departamento Avaluaciones". Conforme.-

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 17 DIC 2015
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA

Nada que aparezca escrito en ella tiene valor

(Art. 404 Inv 3° del Código Organico de Tribunales)

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
22674 4600 - FAX: 22695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

GMZ REP N°4037-2016

COMPLE CERRILLOS - SAEZ

Certifico que se anotó Complemento y Rectificación a que se refiere la escritura que en copia antecede al margen de la escritura de fecha 10-12-2015 Repertorio N° 38647 Santiago 16-2-2016

FABIOLA SALINAS PEÑA
Notario Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT

COMPLEMENTACIÓN Y RECTIFICACIÓN

COMPRAVENTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

NIBALDO ENRIQUE SÁEZ CORTÉS

En Santiago de Chile, a ocho dias del mes de febrero del año dos mil dieciseis, ante mí, **FABIOLA ANDREA SALINAS PEÑA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número treinta y seis guión dos mil dieciséis, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil dieciséis, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: por una parte como **" vendedor"** don **NIBALDO ENRIQUE SÁEZ CORTÉS**, chileno, casado, trabajador, cédula nacional de identidad diez millones ciento dos mil cero treinta guion cuatro, con domicilio en Calle Virgo mil ochocientos setenta y cinco, comuna de

Cerrillos; y por la otra parte **"compradora" LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERILLOS**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, , representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** Las partes ya individualizadas en la cláusula anterior vienen en **COMPLEMENTAR Y RECTIFICAR** escritura pública de compra venta otorgada en esta Notaria con fecha diez de diciembre de dos milo quince, con el número de repertorio treinta y ocho mil seiscientos ochenta y siete guion dos mil quince. **SEGUNDO**: La complementación y rectificación que se hace referencia en la cláusula segunda dice relación al domicilio del inmueble objeto del presente contrato, la cual debe decir: " **Pasaje Virgo mil ochocientos setenta y cinco, comuna de Cerrillos, que corresponde al lote cuatro de la manzana O rol seiscientos ochenta y cuatro, del plano del loteo de la Población "LAS TORRES", Sector uno, comuna de Cerrillos ex Maipú.- TERCERO:** Rectificar, además la cláusula UNDÉCIMA del contrato original respecto a la individualización del primer nombre de pila de la cónyuge del vendedor, donde dice JASMINA PATRICIA LÓPEZ CARRASCO, debe decir **YAZMINA** PATRICIA LÓPEZ CARRASCO. **CUARTO:** En todas las demás cláusulas las partes se deben regir por el contrato original. **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para que requiera y firme ante el conservador de Bienes Raíces de Santiago las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros respectivos.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G. M. 41° NOTARIA

PERSONERIA: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, la que no se inserta por ser conocidas por las partes.-. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da Copia y se anotó en número de repertorio antes señalado. Doy fe.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

NIBALDO ENRIQUE SÁEZ CORTÉS
C.I. 10.102.030-4

Modifico en Decreto la dirección por la Rectificación.

JAZMINA PATRICIA CARRASCO LÓPEZ
C. I. 11.489.310-2

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 16 FEB 2016
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G. M. 41° NOTARIA

FABIOLA ANDREA SALINAS PEÑA
Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT

ESTA PÁGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inv. 3º del Código Orgánico de Tribunales)